

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

**2019/1381** *Publicación Extracto convocatoria de Subvenciones para ONGDs de la provincia de Jaén que promuevan acciones de sensibilización y educación en materia de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo Solidaridad y Ayuda al Desarrollo ejercicio 2019.*

#### **Anuncio**

Visto el Informe del Director Adjunto del Área de Presidencia de esta Corporación, y en cumplimiento del artículo 11 de la Bases de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DIRIGIDAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGDS) DE LA PROVINCIA DE JAÉN. EJERCICIO 2019, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 35 de 20 de febrero de 2019, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada por las diferentes entidades concurrentes a esta Convocatoria, y en relación con los requisitos exigidos a los solicitantes y documentación requerida en los artículos 3, 8 y 9, de las Bases de Convocatoria, y Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Excm. Diputación Provincialde Jaén, se observan las siguientes anomalías o deficiencias en la documentación presentada:

<b>NOMBRE ONGD</b>	<b>TITULO DEL PROYECTO</b>	<b>DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN.</b>
ONGD POBLADO MUNDO	DE JAÉN PARA EL MUNDO	• SE APORTA PLAN FINANCIERO (ANEXO II) INCORRECTO
SE PUEDE HACER	LA DIGNIDAD DEL PUEBLO BATWA. BURUNDI	• APORTA PLAN FINANCIERO (ANEXO II) INCORRECTO

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Convocatoria, se requieren a las Entidades solicitantes relacionadas en el cuadro anterior, para que subsanen las deficiencias o anomalías expuestas, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

En caso de no ser subsanadas en el plazo legal establecido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley.

Jaén, a 29 de marzo de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.